

RES-OIR-YL-035-EXT-15

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de Ilopango, a las diez horas del día dieciocho de noviembre de dos mil quince, La Autoridad de Aviación Civil (AAC), luego de haber recibido y admitido solicitud de información presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia donde solicitan:

- 1.- Motivo por el cual se le ha detenido el proceso de examinación de ATP.
- 2.- Procedimiento de obtención de Licencia.

Es por ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública... "Toda Persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas".

Visto el caso que corresponde a información pública, y en base al artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública la Infrascrita Oficial de Información **resuelve:**

1. Proporcionar la información solicitada dentro del término de 10 días hábiles establecido según el artículo 71 de la Ley.
2. La información será entregada al solicitante en archivo PDF, copia simple de la respuesta.
3. Que los medios de comunicación a utilizar para notificar al solicitante será a través de correo electrónico proporcionado por el mismo para recibir la información.

Notifíquese

Licda. Yaneth López de Marroquín
Oficial de Información
Autoridad de Aviación Civil



Oficina de información y respuesta